

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**3719** *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se delega la facultad de imposición de sanciones leves relativas al uso del puerto y al ejercicio de las actividades que se prestan en él.*

El Consejo de Administración, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 30.5, Letra b) y ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a la vista y de conformidad con el informe favorable de la Dirección General a cuyo contenido pormenorizado se remite la presente Resolución a efectos de su motivación, por unanimidad, adoptó en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de Diciembre de 2021 al respecto el siguiente acuerdo:

Con la finalidad de agilizar la resolución de expedientes sancionadores por infracciones administrativas de carácter leve:

PRIMERO.- Delegar la competencia para la imposición de sanciones previstas en el artículo 312.1 del TRLPEMM, en los supuestos de infracciones leves relativas al uso del puerto y al ejercicio de las actividades que se prestan en él, conforme su tipificación en el artículo 306 del meritado Real Decreto Legislativo, en la persona que ostente la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, publicar el acuerdo adoptado sobre la delegación de competencias en esta materia en el Boletín Oficial del Estado.

Cartagena, 1 de febrero de 2022.- Presidencia, M<sup>a</sup> Yolanda Muñoz Gómez.

ID: A220003706-1